

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

3800

Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 27 de marzo de 2023, relativo a la aprobación de las bases y la convocatoria de ayudas para contratar personal monitor para atender participantes de las actividades de ocio educativo infantil y juvenil con discapacidad y/o grado de dependencia reconocidos (Exp. 5230-2023-000001)

BDNS 688027

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/688027>):

Primero. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarias de las ayudas las personas físicas o jurídicas de la iniciativa privada que organicen una actividad de ocio educativo infantil y juvenil regulada por el Decreto 23/2018, de 6 de julio, por el cual se despliegan varios aspectos de la normativa de juventud y de ocio, que cumplan la normativa, y en que participen menores de edad con un grado reconocido de discapacidad igual o superior al 33% o un grado de dependencia de nivel I, II o III.

Las personas beneficiarias tienen que ser residentes o ser entidades radicadas en Menorca.

La persona o la entidad organizadora tiene que presentar la declaración responsable ante el Consejo Insular de Menorca prevista en el artículo 45 del Decreto 23/2018, de 6 de julio, por el cual se despliegan varios aspectos de la normativa de juventud y de ocio. El Consejo Insular de Menorca revisará de oficio el cumplimiento de este requisito.

Segundo. Objeto

El objeto de las ayudas es la prestación de ayudas para los gastos derivados de la contratación de personal monitor para atender niños y jóvenes con un grado de discapacidad o de dependencia reconocidos que participen en las actividades de ocio educativo infantil y juvenil de Menorca.

Tercero. Bases reguladoras

Esta convocatoria se rige por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca en sesión de carácter ordinario de 27 de marzo de 2023.

Cuarto. Cuantía

El importe global máximo de la convocatoria es de 75.000 € (setenta y cinco mil euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes empezará el 1 de septiembre de 2023 y finalizará el 30 de septiembre de 2023, o cuando se agote el crédito en caso de que no haya transcurrido el plazo establecido y no se haya aprobado un aumento suficiente de la partida disponible para estas ayudas.

Sexto. Otros datos.

Los importes máximos que se pueden conceder, siempre que haya crédito suficiente para la convocatoria, son de un máximo de 1.275,00 € por cada persona contratada a jornada completa y por cada mes natural o parte proporcional del coste, del personal monitor.

Si la contratación es inferior al mes natural, se otorgará una subvención de 42,50 € por persona contratada y día, con un máximo de 1.275,00 € por persona y mes natural.



La actividad de ocio educativo tiene que tener lugar en Menorca entre el 27 de diciembre de 2022 y el 15 de septiembre de 2023.

Maó, 17 de abril de 2023

Por delegación de la presidenta
El secretario del Consejo Ejecutivo
Octavi Pons Castejón
(Decreto 427/2019, de 11 de julio)
(BOIB núm. 97 de 16-7-2019)

